

**Ley N° 1232**

POSADAS, 10 de Marzo de 1980

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las Facultades legislativas conferidas por el artículo 1, inc 3.4. de la Instrucción N° 1-77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE la suma de \$67.152.280,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA), a las Municipalidades de la Provincia de Misiones, como apoyo a las Obras de Complejo Deportivo, distribuyéndose la suma correspondiente a cada comuna, de acuerdo al siguiente detalle, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Municipalidad de Oberá	\$ 10.000.000
Municipalidad de Eldorado	\$ 10.000.000
Municipalidad de Apóstoles	\$ 7.500.000
Municipalidad de Puerto Rico	\$ 7.500.000
Municipalidad de Jardín América	\$ 7.500.000
Municipalidad de San Javier	\$ 7.500.000
Municipalidad de Leandro N. Alem	\$ 7.500.000
Municipalidad de A. del Valle	\$ 9.652.280

ARTICULO 2°.- EL gasto que demande el Artículo 1°, se atenderá con cargo a la siguiente codificación: VI-III-003-2-1-70-06-10-06-01- incorporado al Presupuesto Vigente por Decreto n° 144/80.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBETO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR